

Resultando que por Decreto de 28 de octubre de 1956 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro por un importe de ejecución material de 2.878.817,56 pesetas; por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 se aprueba proyecto de obras adicionales del anterior por un importe de ejecución material de 276.682,10 pesetas;

Resultando que la cantidad de 746.329,67 pesetas a que asciende el importe de esta modificación de precios se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 745.807,85 pesetas; seis por ciento de beneficio industrial, 44.748,47 pesetas; pluses, 130.516,37 pesetas; suma, 921.072,69 pesetas. A deducir: 19.998 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 184.196,12 pesetas; importe de contrata, pesetas 736.876,57; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación las de sus antecedentes), con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.635,81 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.635,81 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.181,48 pesetas. Total: 746.329,67 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta modificación de precios en 22 de noviembre de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1955 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Francisco Blanco Garcia, quien ofreció una baja del 19,998 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1963 se aprueba el expediente de cesión de la contrata de estas obras a favor de don Miguel Bellver Martin, quien se subrogó en los derechos y obligaciones del primitivo contratista, por lo que, en consecuencia, en el anterior resumen se deduce la misma baja del 19,998 por 100 ofrecida en el primitivo proyecto;

Resultando que la Sección de Caja Unica Especial del Departamento en fechas 1 de junio de 1962 y 17 de mayo de 1963 verifica la toma de razón del gasto propuesto, el cual es favorablemente fiscalizado por la Intervencion General de la Administración del Estado en 20 de mayo del corriente año;

Considerando que se han cumplido los requisitos que al efecto determinan la Ley de 17 de julio de 1945 y el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio actual, ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación de la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para la Sección de «El Grao», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, por su importe total de 746.329,67 pesetas.

2.º Que la expresada cantidad se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, del vigente Presupuesto de Cajas Especiales de este Departamento.

3.º Que el importe de contrata de 736.876,57 pesetas se adjudiquen al contratista don Miguel Bellver Martin,

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.—Sección de «El Grao».—Valencia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,779	59,959
1 Dólar canadiense .....	55,340	55,508
1 Franco francés nuevo .....	12,189	12,235
1 Libra esterlina .....	167,237	167,740
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	119,806	120,166
1 Marco alemán .....	15,018	15,063
100 Liras italianas .....	9,607	9,635
1 Florin holandés .....	16,579	16,622
1 Corona sueca .....	11,517	11,551
1 Corona danesa .....	3,662	3,688
1 Corona noruega .....	8,352	8,377
1 Marco finlandés .....	18,576	18,631
100 Cheimes austriacos .....	231,660	232,357
100 Escudos portugueses .....	208,434	209,061

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José María Puig Giralt, representado por el Procurador don José Oriol Bernat Russinyol, contra don José Juliá Maurell, vecino de Mongat (Barcelona), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa de semisótanos y planta baja, cubierta de tejado, de superficie setenta metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno, sita en la llamada Urbanización Ciurana, sin número, del término municipal de Mongat, antes Tiana, de figura un cuadrilátero y superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil nove-

cientos veinticinco palmos cincuenta centésimas de palmo, también cuadrados; lindante: por el frente, Norte, en una línea de 14 metros, con el camino llamado de las Baterías; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de treinta y tres metros, con restante finca de que se segrega; por la derecha, Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con el señor Bonet y Ferrer, y por el fondo, Sur, en una línea de diez metros, con un torrente. Inscrita al folio 106 del tomo 963 del libro 65 de Tiana, finca número 1.795, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Mataró.

Extendida la hipoteca a cuanto enumeran los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de 275.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que la subasta será sin sujeción a tipo; que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta (206.250 pesetas), y que si hubiera postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (legible).—1.207.